Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0133/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Mónica Rodríguez Ponce.
Av. Cerro de las Torres No. 395
Campestre Churubusco. 4200, Coyoacán, Ciudad de México.
2299512758
monica.rodriguez@gnp.com.mx
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-08-2023, relativa a la "Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales (Seguro Automotriz en Cobertura Amplia para el Parque Vehicular)"**

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; y Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, según consta en el expediente de esta licitación, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), Organismo Operador, en cuanto a calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO.- Que derivado del **Dictamen Técnico** emitido por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte, remitido por conducto del memorándum número DSGCMYT/116/2023, de fecha 14 de abril de 2023, se determina lo siguiente:

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Robo total.	10%	10%	10%
Daños materiales parcial y total.	5%	5%	5%
Rotura de cristales.	2%	20%	20%
Responsabilidad civil por daños a terceros.	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00
Gastos médicos de ocupantes.	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo	$ 200,000.00 por ocupante solo concidera los que van dentro de la cabina esto de acuerdo a la relacion que anexa en riesgo cubierto	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0133/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada. Amparadas	Asistencia vial y legal ilimitada.
Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas).	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.	AMPARADA	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.
Tiempo de entrega de las polizas			8 dias habiles contados a partir de notificacion del fallo
Cobertura y deducible adicionales	No considera	Muerte al conductor $ 100,000.00 y daños a terceros EUA y Canada amparado	No considera

TERCERO.- De este análisis efectuado, los licitantes **cumplen o no cumplen** con las especificaciones técnicas, características, cantidades, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación en el que se determinó de la evaluación, lo siguiente:

a) Una vez analizado el contenido de la Propuesta Técnica presentada por el participante y comparada contra el Anexo Técnico de la Licitación, se determina que, la propuesta del participante **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, <u>no cumple</u> razonablemente con lo establecido en las bases, derivado a lo siguiente:**

- El Anexo Número 7, propone en rotura de cristales mínimo 2 %, siendo que se solicitó mínimo 20%.

b) Una vez analizado el contenido de la Propuesta Técnica presentada por el segundo participante y comparada contra el anexo Técnico de la Licitación, se determina que, la propuesta del participante **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., <u>cumple</u> parcialmente, al no proporcionar la información suficiente sobre daños a terceros, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las bases, derivado a lo siguiente:**

- El anexo Número 7, propone Gastos médicos de ocupantes, solo a los que van dentro del vehículo, esto de acuerdo con relación que anexa en

riesgo cubierto y en el consecutivo 64 de la misma relación solo cubre $ 300,000.00, siendo que es un vehículo para 12 pasajeros.

c) Una vez analizado el contenido de la Propuesta Técnica presentada por el tercer participante y comparada contra el anexo Técnico de la Licitación, se determina que, la propuesta del participante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., cumple razonablemente con lo establecido en las bases.**

CUARTO.- Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que su proposición cumpla con las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** y **Bases de Licitación**, constatando los cumplimientos del licitante, determinados en el **Considerando III** del **Dictamen Técnico** realizado por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte.

Con base en lo anterior, el licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, **cumple con las especificaciones técnicas** y documentación solicitada en las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas. Bajo este mismo tenor, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. (CMAS), Organismo Operador, en cuanto a calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

1. Al licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., se le asigna la partida única** por un importe de **$1,008,052.88** (Un millón ocho mil cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), más **$161,288.46** (Ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.). por concepto del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un **total** de **$1,169,341.34** (Un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N.).

SEXTO. - Notifíquese al licitante **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.,** para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), Organismo Operador, a la firma del contrato respectivo, **dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, así mismo, deberá presentar **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** y **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (cuando aplique), y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, **las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, de conformidad con establecido en la base **TRIGÉSIMA**; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la base **TRIGÉSIMA OCTAVA** que rigen la presente Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la

adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** que rigen la presente Licitación.
Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción III y artículo 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de "**La Ley**", debiendo presentar lo siguiente:

PERSONAS MORALES

a) Copia fotostática del acta constitutiva y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
b) Copia fotostática del testimonio que acredite la personalidad del representante.
c) Copia de Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
d) Copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

SÉPTIMO. - Las condiciones de contratación son:

I. **Vigencia del Contrato:** A partir de las 12:00 horas del día 25 de abril de 2023 y hasta el 25 de abril de 2024 y/o se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

II. **Lugar de entrega de las pólizas:** La Aseguradora deberá entregar las pólizas relativas a la **"Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales (Seguro Automotriz en Cobertura Amplia para el Parque Vehicular)"** en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán Núm. 109, Primer Piso, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta Ciudad de Xalapa, Ver.

III. **Fecha de entrega de las pólizas:** La Aseguradora que resulte adjudicada, deberá entregar las pólizas, a más tardar dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo (se entenderá como hábiles los laborables por "La Comisión").

Asimismo, en tanto se expidan las pólizas correspondientes, el licitante adjudicado, una vez recibido el Fallo, debe emitir un escrito dirigido a la Dirección de Administración en el que manifieste su aceptación y donde exprese de manera clara que los vehículos relacionados en el Anexo Técnico estarán asegurados de acuerdo con la cobertura que se describe en la propuesta técnica.

IV. **Forma de pago. -** Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con el **Anexo No. 20** de las bases de la presente licitación, en moneda nacional, a través del Departamento de Egresos de la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", los viernes de 10:00 a 14:00 horas., a los 30 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y validada(s).

Datos de la Facturación:

Razón Social:	**Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**
C.P.:	**91140**
Ciudad:	**Xalapa, Veracruz**
RFC:	**CMA941106RV0**
Forma de Pago:	**(99) Por Definir**
Método de pago:	**(PPD) Pago en Parcialidades o Diferido**
Uso de CFDI:	**(G03) Gastos en general.**

La(s) factura(s) deberá(n) ser electrónicas, haciendo la aclaración que los archivos PDF y XML deberán ser enviados al correo electrónico adquisiciones@cmasxalapa.gob.mx.

OCTAVO. – Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E

C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca.-Mismo fin
Archivo/Minutario
CPA/MRA/maad

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0134/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Luis Miguel Aguilera Fernández
Castorena No. 426, San José de los Cedros. 5200.
Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
2283051517
xalapa_ventas@qualitas.com.mx
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-08-2023, relativa a la "Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales (Seguro Automotriz en Cobertura Amplia para el Parque Vehicular)"**

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; y Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, según consta en el expediente de esta licitación, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), Organismo Operador, en cuanto a calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO.- Que derivado del **Dictamen Técnico** emitido por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte, remitido por conducto del memorándum número DSGCMYT/116/2023, de fecha 14 de abril de 2023, se determina lo siguiente:

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Robo total.	10%	10%	10%
Daños materiales parcial y total.	5%	5%	5%
Rotura de cristales.	2%	20%	20%
Responsabilidad civil por daños a terceros.	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00
Gastos médicos de ocupantes.	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo	$ 200,000.00 por ocupante solo concidera los que van dentro de la cabina esto de acuerdo a la relacion que anexa en riesgo cubierto	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada. Amparadas	Asistencia vial y legal ilimitada.
Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas).	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.	AMPARADA	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.
Tiempo de entrega de las polizas			8 dias habiles contados a partir de notificacion del fallo
Cobertura y deducible adicionales	No considera	Muerte al conductor $ 100,000.00 y daños a terceros EUA y Canada amparado	No considera

TERCERO.- De este análisis efectuado, los licitantes **cumplen o no cumplen** con las especificaciones técnicas, características, cantidades, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación en el que se determinó de la evaluación, lo siguiente:

a) Una vez analizado el contenido de la Propuesta Técnica presentada por el segundo participante y comparada contra el anexo Técnico de la Licitación, se determina que, la propuesta del participante **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., <u>cumple</u> parcialmente, al no proporcionar la información suficiente sobre daños a terceros, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las bases, derivado a lo siguiente:**

- El anexo Número 7, propone Gastos médicos de ocupantes, solo a los que van dentro del vehículo, esto de acuerdo con relación que anexa en riesgo cubierto y en el consecutivo 64 de la misma relación solo cubre $ 300,000.00, siendo que es un vehículo para 12 pasajeros.

CUARTO.- Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también <u>que su proposición cumpla con las especificaciones y características</u> establecidas en el **Anexo Técnico** y **Bases de Licitación**, constatando los cumplimientos del licitante, determinados en el **Considerando III** del **Dictamen Técnico** realizado por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte.

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0134/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Con base en lo anterior, el licitante **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas** de las bases que rigen la presente licitación.

QUINTO. – Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca.-Mismo fin
Archivo/Minutario
CPA/MRA/maad

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0135/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.
Ángel Iván Barrera Viveros
Hidalgo Pte. No. 234 Monterrey Centro, 64000. Monterrey, Nuevo León.
5551403000 ext. 26301
angel.barrera@afirme.com
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-08-2023, relativa a la "Contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales (Seguro Automotriz en Cobertura Amplia para el Parque Vehicular)"**

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero; Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; y Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, según consta en el expediente de esta licitación, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), Organismo Operador, en cuanto a calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO.- Que derivado del **Dictamen Técnico** emitido por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte, remitido por conducto del memorándum número DSGCMYT/116/2023, de fecha 14 de abril de 2023, se determina lo siguiente:

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Robo total.	10%	10%	10%
Daños materiales parcial y total.	5%	5%	5%
Rotura de cristales.	2%	20%	20%
Responsabilidad civil por daños a terceros.	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00
Gastos médicos de ocupantes.	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo	$ 200,000.00 por ocupante solo concidera los que van dentro de la cabina esto de acuerdo a la relacion que anexa en riesgo cubierto	$ 200,000.00 En relación con gastos médicos a ocupantes, se considera a los que se trasladan en la parte trasera de los vehículos de carga, siendo en las bateas y cajas de camionetas pick up y camiones de volteo

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0135/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

Conceptos	Seguro Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada.	Asistencia vial y legal ilimitada. Amparadas	Asistencia vial y legal ilimitada.
Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas).	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.	AMPARADA	$ 2,000,000.00 Daños a terceros por la carga y adaptaciones (estructuras metálicas y/o lonas). para daños por la carga únicamente para vehículos tipo "pick up", de redilas y camiones de volteo.
Tiempo de entrega de las polizas			8 dias habiles contados a partir de notificacion del fallo
Cobertura y deducible adicionales	No considera	Muerte al conductor $ 100,000.00 y daños a terceros EUA y Canada amparado	No considera

TERCERO.- De este análisis efectuado, los licitantes **cumplen o no cumplen** con las especificaciones técnicas, características, cantidades, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación en el que se determinó de la evaluación, lo siguiente:

a) Una vez analizado el contenido de la Propuesta Técnica presentada por el participante y comparada contra el Anexo Técnico de la Licitación, se determina que, la propuesta del participante **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, <u>no cumple</u> razonablemente con lo establecido en las bases, derivado a lo siguiente:**

- El Anexo Número 7, propone en rotura de cristales mínimo 2 %, siendo que se solicitó mínimo 20%.

CUARTO.- Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también <u>que su proposición cumpla con las especificaciones y características</u> establecidas en el **Anexo Técnico** y **Bases de Licitación**, constatando los cumplimientos del licitante, determinados en el **Considerando III** del **Dictamen Técnico** realizado por el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte.

Con base en lo anterior, el licitante **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, <u>no cumple con las especificaciones técnicas</u>** de las bases que rigen la presente licitación.

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 18 de abril de 2023
Oficio número GRMySG-DA/ 0135/2023
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-08-2023

QUINTO. – Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca.-Mismo fin
Archivo/Minutario
CPA/MRA/maad